

REPUBLICA DEL PERU



## Resolución Directoral

Nº 023 -2017-MIMP/OGA

Lima, 10 FEB. 2017

### VISTO:

El Informe N° 230-2016-MIMP/OGA-OAS/ADQ, Informe N° 024-2017/MIMP/OGA/OAS, Informe N° 035-2017-MIMP/OGAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es un órgano del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Contrataciones, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el Artículo 18 de la Ley de Contrataciones y Artículo 8 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por el Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;

Que, el Informe Técnico N° 108-2016/JBP e Informe N° 591-2016-MIMP/OGA/OAS para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la marca Schindler de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Oficina de Abastecimiento y Servicios indica la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 08 ascensores, justificando

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
Que no es válido para el original

GABRIEL FERNANDEZ MORALES  
Fecha: 10 FEB. 2017  
Registo: 023



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he verificado la autenticidad  
GABRIEL FERNANDEZ  
Fecha: 10 FEB 2017  
Registro: 017

la estandarización del servicio para garantizar la vida útil de los ascensores debido a que estos equipos cuentan con repuestos y accesorios originales de la marca Schindler, garantizando la funcionalidad de los equipos, reducir el riesgo de fallas que puedan poner en peligro la integridad de los usuarios, además de que el servicio se realizará por mano de obra especializada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 304-2016-MIMP/OGA se aprueba el proceso de estandarización para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la marca Schindler de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Informe N° 230-2016-MIMP/OGA-OAS/ADQ, de la indagación de mercado, se concluye un procedimiento de Contratación Directa por la causal de Proveedor Único, toda vez que la empresa posee la representación de la marca Schindler en todas las líneas de ascensores, por el valor referencial en S/ 475,200.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que mediante Memorando N° 014-2017-MIMP/OGPP-OPR se aprueba la certificación de crédito presupuestario para el ejercicio fiscal 2017 por el monto de S/ 237,600.00 Soles y Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2018 por el monto de S/ 237,600.00 Soles;

Que el requerimiento actualizado, mediante Pedido de Servicio N° 2017-030, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones con el número de referencia 14;

Que mediante Informe N° 024-2017/MIMP/OGA/OAS, la Oficina de Abastecimiento y Servicios recomienda aprobar la Contratación Directa por la causal de Proveedor Único para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la marca Schindler de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, previa opinión legal;

Que mediante Informe N° 035-2017-MIMP/OGAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la Contratación Directa por la causal de Proveedor Único para la Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la marca Schindler de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 004-2017-MIMP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la Contratación Directa del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la marca Schindler de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", por la causal de Proveedor Único, establecido en el literal e) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

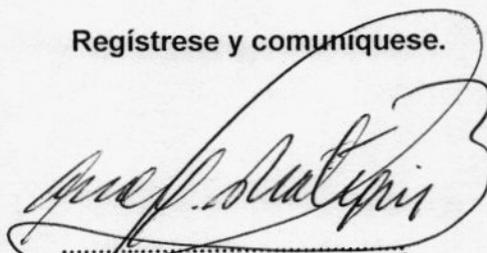
**Artículo 2.-** La contratación directa del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores de la marca Schindler de la Sede Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se prestará por el importe de S/ 475,200.00 Soles (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), por un período de ejecución de veinticuatro (24) meses, incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios realice la contratación que autoriza el artículo 1 de la presente Resolución, mediante acciones inmediatas siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente resolución, con los respectivos informes que la sustentan dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de su expedición.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**ABOG. ANA REÁTEGUI NAPURÍ**  
Directora General  
Oficina General de Administración  
**MIMP**

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a mi cargo

.....  
GABRIEL FERNANDEZ MORALES  
Fecha: ..... 10 FEB 2017 .....  
.....